



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00236-00
Demandante: ALCA LTDA.
Demandado: DIEGO FERNANDO GODOY TRIANA.

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial del extremo demandante, obrante en el archivo 25 del C2, mediante el cual solicita se comunique al Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga de la medida aquí decretada, a fin de que el mismo proceda con el levantamiento de la cautela ordenada en el proceso que curso en esa dependencia judicial y que terminó por desistimiento tácito; observa el despacho, que no es del caso acceder a lo solicitado, como quiera que bien puede la profesional del derecho solicitar directamente al Juzgado en mención el levantamiento de la medida para la materialización de la misma, máxime, cuando no se advierte dentro del expediente que se haya agotado dicha instancia y que esa dependencia haya atendido desfavorablemente lo solicitado, y si en gracia de discusión así aconteciera, la parte dispone de los correspondientes mecanismos para atacar las decisiones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87aadeef536df78bd48ad590774606ff416e6b09489707c0145370fdc528cf47**
Documento generado en 26/08/2021 06:13:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>